



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
29 FEB 2012	
Recibido.....	1430.....Hs.
Exp. N°.....	25749 B.K.....F.V.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial asuma la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas natural en sus diversas formas, por gasoductos, troncales y redes.

**DARÍO NICOLÁS MASCIOLI**  
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Y VISTOS

Los vastos espacios de sectores altamente productivos de nuestra provincia, que se encuentran limitados en sus potencialidades por la falta de acceso al servicio de gas.-

Y CONSIDERANDO

Que en un país de economía en franco proceso de expansión como el nuestro, con procesos industriales de gran diversificación, es un verdadero despropósito que el Gobierno Provincial no garantice a las ciudades y comunas la posibilidad de tener acceso a las redes de distribución de gas natural por estar atrasado el tendido de gasoductos, comprometiéndose de esta manera en forma severa el desarrollo industrial en uno de sus resortes más vitales, como es la provisión de la energía necesaria para el desarrollo productivo.-

Que la problemática toma, además, connotaciones de gravedad extrema en lo social, ya que son los sectores más vulnerables de la sociedad, los radicados en zonas periféricas de las urbes, los que deben adquirir para cubrir las más elementales necesidades de uso familiar, el gas licuado a precios exorbitantes.-

Que el Estado Provincial no puede ni debe renunciar a cumplir un rol tutelar en lo económico, productivo y social. Si bien no debe el Estado como tal intervenir como actor en lo económico, hay rubros que son críticos y los aspectos económicos de su explotación deben necesariamente ceder al interés público. La energía, así como las comunicaciones, red vial, ferroviaria y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tráfico aéreo, son rubros estratégicos para lo económico y social de la Nación, y es allí donde no debe faltar la presencia del Estado como garante y tutor de lo económico y productivo, y por ende lo social.-

Que en distintas provincias, como Buenos Aires, Mendoza y otras, ya el poder ha tomado cartas en el asunto y desarrollado las herramientas que, desde diversa naturaleza jurídica, en todos los casos aseguran a los estados provinciales, el control de un rubro tan vital como es la garantía de que la distribución del gas de petróleo en sus distintas formas, llegue a los sectores que lo necesitan, por razones no solamente productivas, sino que también sociales, esde que esta interesada en esto la calidad de vida de los sectores más postergados de nuestra sociedad.-

Por Todo lo arriba expresado, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en uso de facultades y atribuciones que le son propias, dicta la siguiente:

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

Art. 1.-) La cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial asuma la prestación del Servicio Público de Distribución de Gas natural en sus diversas formas, por gasoductos, troncales y redes. El estado tomará responsabilidad en el normal abastecimiento de gas en sus diversas formas, y estados: como gas, natural a baja, media y alta presión, es decir Gas Natural Comprimido, en estado líquido: Gas Natural Licuado, y loa distribución y comercialización de Gas Natural de Petroleo.-

Art. 2.-) A estos fines, el Estado Provincial, a través del Ministerio de Aguas y Servicios Públicos elaborará proyecto ejecutivo de diseño económico, empresarial y jurídico de una empresa provincial idónea para la prestación del Servicio, como Ente Autárquico Descentralizado del Poder Ejecutivo, o Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria. En este supuesto, se asegure la participación de los trabajadores de la actividad en un porcentaje del paquete accionario que se defina.-

Art. 3.-) Igualmente, se solicita al Poder Ejecutivo, se practique detallado relevamiento de bienes de propiedad del estado, útiles para la prestación del servicio, que puedan estar en este momento en posesión de terceros, y carácter en que se los detenta en cada caso, informándose de los resultados a este Honorable Cuerpo.-

Art 4.-) De forma.-

  
DARÍO NICOLÁS MASCIOLI  
Diputado Provincial